

## Hechos Relevantes

- 1) Con fecha 26 de marzo 2013 se publicó hecho esencial referente a ratificar la “Política General de Habitualidad de la Sociedad para Operaciones Ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas”.
- 2) Con fecha 29 de abril de 2013 tuvo lugar la Junta Ordinaria de Accionistas de Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A., en donde se acordó, la distribución del dividendo definitivo N° 23, a razón de \$178,95 por acción, con cargo a utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012. El monto del dividendo total es de M\$1.124.858. Este reparto se pagará a contar del día 27 de mayo de 2013 en las Oficinas de la Sociedad.
- 3) Con fecha 28 de abril de 2014, los accionistas de Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A, reunidos en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada, procedieron a la elección de un nuevo directorio, el que quedó integrado por las siguientes personas:

<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
Albert Cussen Mackenna	Alfredo Montaner Lewín
Gerardo Varela Alfonso	Juan Pablo Matus Pickering
José Ramón Valente Vías	Gonzalos Jiménez Barahona
Sebastián Obach González	Carlos Pérez Cotapos S.
Kevin Murray	Enrique Huidodro Grove
Enrique Alcalde Undurraga	José Miguel Alcalde U.
Jaime Milic Barros	Sebastián Oddó Gómez

Asimismo, en sesión ordinaria de directorio celebrada con la misma fecha, resultaron elegidos Presidente y Vicepresidente del directorio, respectivamente, los señores Albert Cussen Mackenna y Gerardo Varela Alfonso.

- 4) Con fecha 28 de abril de 2014 tuvo lugar la Junta Ordinaria de Accionistas de Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A., en donde se acordó, la distribución del dividendo definitivo N° 24, a razón de \$153,5731 por acción, con cargo a utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013. El monto del dividendo total es de M\$965.340. Este reparto se pagará a contar del día 26 de mayo de 2014 en las Oficinas de la Sociedad.
- 5) El Directorio de la sociedad ha tomado conocimiento que la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (“CENABAST”) ha comunicado a Prolesur el ejercicio, improcedente a nuestro entender, de la opción establecida en favor de la CENABAST en el Punto VII – 6 de las Bases Administrativas aprobadas por la Resolución Afecta N°227 de fecha 21 de junio de 2012 (la “Opción”. En virtud de la referida opción la CENABAST tendría derecho a exigir a Prolesur hasta un 30% adicional del producto adjudicado, estando obligado Prolesur a mantener el precio ofertado.

En el caso específico, y fundamentándose en el improcedente ejercicio de la Opción antes referida, la CENABAST ha emitido órdenes de compra del producto adjudicado que significarían a Prolesur incurrir en pérdidas por un monto aproximado de M\$262.000.- por aumentos de costos en relación a l precio ofertado.

Prolesur desconoce, y por tanto disputará, la validez y procedencia del ejercicio de la Opción previamente indicada pues dicho ejercicio se basa en una errónea interpretación de la disposiciones pertinentes por parte de la CENABAST, reservándose Prolesur, por tanto, el ejercicio de las acciones legales correspondientes.

- 6) El Directorio de la sociedad ha tomado conocimiento que la Federación Nacional de Productores de Leche (Fedeleche) ha presentado una demanda ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), la misma fue notificada a la sociedad el día 29 de octubre de 2014. La Demanda fue presentada en contra de ciertas empresas procesadoras de leche, entre las cuales se incluyen Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A (“Prolesur”) y su matriz Soprole Inversiones S.A. (“Soprole”). La demanda sostiene que Prolesur habría incurrido en una conducta que califica como “abuso de posición dominante”, por la vía de pagar a sus productores un precio inferior al internacional. Sobre la base de los antecedentes de la demanda recibida, a la fecha no es posible estimar los efectos financieros que se pudieran derivar.

Entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2014, no existen otros hechos relevantes que informar.